



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 93 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de febrero del 2020

www.munives.gob.pe VISTOS: El Informe Nº 93 -2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 012-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 163-2020-UGRH/OGA-MVES de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Aprobación del Reglamento del Proceso Electoral y Conformación del comité electoral para la designación del representante de los servidores civiles ante el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades provinciales y distrital son los órganos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), lo cual concuerda con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que: "La finalidad del Proceso de Capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales".

Que, el artículo 9, describe que: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la cantidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos Institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación".

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el literal j), articulo IV), del título preliminar que señala: "El titular de la entidad para efectos del Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Fobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, a través de la Resolucion de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas", cuya finalidad es: "desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del Proceso de Capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brir lar servicios de calidad a los ciudadanos".

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Gestión de Recursos Humanos da a conocer la vigecesidad de la conformación del Comité Electoral encargado del Proceso de Elección del representante

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 93 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de febrero del 2020

de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra entidad, solicitando confirmar su participación como miembro del Comité Electoral, caso contrario se sirva designar a su representante en el proceso señalado.

Que, con Informe Nº 93-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección del Representante Titular y Suplente de los Servidores Civiles y la aprobación de la designación del Comité Electoral del Proceso de Elección de los representante de los servidores civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador ante el Comité de Planificación de la Capacitación 2020-2022

Estando a lo expuesto, de conformidad con el articulo IV), Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y asimismo el numeral 6.4.1.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º.-APROBAR</u> la conformación del "Comité Electoral del Proceso de Elección del representante de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación 2020-2022", conformado por:

Econ. Emiliano 1 uste 12	Representante de la Unidad de Gestión de	Presidente.
	Recursos Humanos. Representante de la Oficina de Planeamiento y	Secretaria
	Presupuesto. Representante de la Oficina de Asesoria	Vocal.
Abog. Freddy Mercuri Grados Campos	Jurídica.	

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el "Reglamento del Proceso Electoral para la Elección del Representante Titular Vivilente de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ante el Comité de Planificación de la Capacitación 2020-2022".

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimento de la orestate resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Celso Becerra Calderón GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR